



PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCORPORACIÓN COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

Versión N°5

Todos aquellos profesionales graduados de la carrera de Medicina Veterinaria que deseen inscribirse como Médico Veterinario deberán cumplir con los siguientes requisitos ante el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica para la autorización del ejercicio profesional en el país.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Colegio de Médicos Veterinarios realizará dos actos de incorporación anuales. La Junta Directiva definirá los plazos de recepción de documentos, así como las fechas definitivas del Examen de Incorporación, Seminario de Ética y Buenas Prácticas y el Acto de Incorporación; las cuales serán previamente anunciadas en la página web del Colegio de Médicos Veterinarios: colegioveterinarios.or.cr.

ARTÍCULO 2.- Todos los requisitos de incorporación establecidos en esta normativa deben presentarse en la Recepción del Colegio de Médicos Veterinarios, en las oficinas centrales, en las fechas definidas; las cuales serán previamente anunciadas en la página web del Colegio de Médicos Veterinarios: colegioveterinarios.or.cr.

ARTÍCULO 3.- El proceso de incorporación incluye tres fases: la aprobación del examen de incorporación, la aprobación al Seminario de ética y buenas prácticas y el acto de Incorporación. Se deben cumplir los pasos y requisitos de cada fase para continuar con la siguiente.

ARTÍCULO 4.- La fecha límite para presentar los requisitos completos para inscribirse en el examen de incorporación será el día viernes tres semanas antes de la fecha del examen.

ARTÍCULO 5.- La fecha límite para presentar los requisitos completos para inscribirse al Seminario de Ética y Buenas Prácticas, así como solicitar la incorporación será el jueves previo a la segunda sesión de Junta Directiva del mes anterior a la incorporación.

ARTÍCULO 6.- No se recibirán documentos después de las fechas y horas señalados en esta normativa.



PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCORPORACIÓN COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

Versión N°5

ARTÍCULO 7.- Las solicitudes de incorporación serán revisadas por la administración del Colegio y una vez cumplidos todos los requisitos, serán trasladadas a la Junta Directiva, para que tome el acuerdo de incorporación correspondiente.

ARTÍCULO 8.- La entrega de requisitos establecidos en esta normativa es personal, pero en casos de excepción o de condiciones especiales, podrá realizarse mediante una autorización escrita de manera original, debidamente firmada y autenticada por un notario público; si el solicitante se encuentra fuera del país debe de aportarse poder especial debidamente apostillado, aportando copia de las cédulas de identidad correspondientes.

ARTÍCULO 9.- Es indispensable presentar el documento de identidad (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) vigente y en buen estado para realizar cualquier gestión.

ARTÍCULO 10.- La Plataforma de Servicios del Colegio de Médicos Veterinarios, bajo ningún motivo o excusa recibirá documentación incompleta.

ARTÍCULO 11.- Serán requisitos exigibles, para la incorporación de nuevos miembros, por parte del Colegio de Médicos Veterinarios todos aquellos conforme a su Ley Orgánica y su reglamento.

CAPÍTULO II. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA INCORPORACIÓN ANTE EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

ARTÍCULO 12. - Los requisitos para la inscripción al Examen de Incorporación al Colegio de Médicos Veterinarios graduados en el país serán los siguientes:

- a) Completar el Formulario de Inscripción en línea. (Ver en página web del Colegio).
- b) Entregar en oficinas del Colegio, Original y copia del título universitario (por ambos lados) que lo acredita como Médico Veterinario extendido por las instituciones académicas nacionales autorizadas según la legislación del país; o en su defecto, certificación original emitida por la unidad académica correspondiente que tiene igual validez que el título definitivo, para todos los propósitos académicos y profesionales. En este caso el original de la certificación queda en el expediente del solicitante.



PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCORPORACIÓN COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

Versión N°5

- c) Entregar en oficinas del Colegio, Original del Historial Académico que incluya Promedio Ponderado de Notas.
- d) Entregar en oficinas del Colegio, Fotocopia del documento de identidad (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) vigente.
- e) Realizar el Pago del Examen de Incorporación mediante transferencia bancaria entregando el comprobante de pago o en oficinas del Colegio, en efectivo o con tarjeta de crédito o débito. Cancelar el valor económico correspondiente que se encuentre vigente en la fecha que se presenta la solicitud. Así mismo, este pago no es reembolsable, en caso de que el examen no sea aprobado.

ARTÍCULO 13.- Los requisitos para la inscripción al Examen de Incorporación para Médicos Veterinarios graduados en el extranjero, serán los siguientes:

- a) Completar el Formulario de Inscripción en línea. (Ver en página web del Colegio).
- b) Entregar en las oficinas del Colegio certificación de que su título ha sido reconocido, equiparado y registrado por el organismo correspondiente de la enseñanza superior universitaria del país.
- c) Entregar en oficinas del Colegio, Original del Historial Académico apostillado o consularizado.
- d) Entregar en oficinas del Colegio, Fotocopia del documento de identidad (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) vigente.
- e) Realizar el Pago del Examen de Incorporación mediante transferencia bancaria entregando el comprobante de pago o en oficinas del Colegio, en efectivo o con tarjeta de crédito o débito. Cancelar el valor económico correspondiente que se encuentre vigente en la fecha que se presenta la solicitud. Así mismo, este pago no es reembolsable, en caso de que el examen no sea aprobado.

ARTÍCULO 14.- En caso de los solicitantes que no hayan aprobado el examen con anterioridad y que ya habían presentado los documentos en el colegio previamente, deberán llenar el formulario de inscripción en línea y adjuntar el comprobante de pago.

ARTÍCULO 15.- Los requisitos de incorporación para Médicos Veterinarios serán los siguientes:

- a) Haber aprobado el Examen de Incorporación.
- b) Los puntos extras adquiridos en una prueba piloto como beneficio de la calificación obtenida



PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCORPORACIÓN COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

Versión N°5

en dicha prueba se considerarán por una única vez en el examen que el solicitante haga inmediatamente después a dicha prueba piloto. Si el solicitante a un examen ha realizado más de una prueba piloto, los puntos extras se acumulan y serán considerados por una única vez en el examen que el solicitante haga inmediatamente después.

c) Realizar y aprobar el Seminario de Ética y Buenas Prácticas. Los solicitantes deberán realizar y aprobar el Seminario de Ética y Buenas Prácticas, según lo indicado en el Reglamento de Examen de Incorporación, en las fechas que la Junta Directiva defina; las cuales serán previamente anunciadas en la página web del Colegio de Médicos Veterinarios: colegiovetetrinarios.or.cr.

c) Descargar, llenar, firmar y enviar al correo electrónico: sac@colegiovetetrinarios.or.cr, Carta de solicitud del interesado debidamente firmada y dirigida a la Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios, en la cual se solicita la inscripción y /o incorporación como Miembro Activo del Colegio. (Ver formato de carta en la página web del Colegio).

d) Descargar, llenar, firmar y enviar al correo electrónico: sac@colegiovetetrinarios.or.cr; solicitud del carnét. (Ver en página web del Colegio).

e) Enviar al correo electrónico: sac@colegiovetetrinarios.or.cr, una foto tamaño pasaporte.

f) Descargar, llenar, firmar y enviar al correo electrónico: sac@colegiovetetrinarios.or.cr, el Formulario de Cargo Automático, para el pago mensual de colegiaturas. (Ver en página web del Colegio).

g) Descargar, llenar, firmar y enviar al correo electrónico: sac@colegiovetetrinarios.or.cr, el Formulario de Fondo de Mutualidad.

h) Realizar el Pago de Derechos de Incorporación por transferencia bancaria y enviar el comprobante de pago al correo electrónico: sac@colegiovetetrinarios.or.cr. Cancelar el valor económico correspondiente que se encuentre vigente en la fecha que se presenta la solicitud de la autorización para la incorporación como Médico Veterinario. Así mismo, este pago no es reembolsable, en caso de que la solicitud no sea aceptada.

ARTÍCULO 16.- Traducción de Documentos: Todo documento aportado en idioma distinto al español sin excepción, deberá venir con la traducción al español respectiva, hecha por un traductor oficial autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.



PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCORPORACIÓN COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

Versión N°5

ARTÍCULO 17.- En caso de que un solicitante a incorporarse haya aprobado el examen de incorporación, así como asistido y aprobado el Seminario de ética y buenas prácticas, pero no se haya presentado al acto de Incorporación, queda a criterio de la Junta Directiva si realiza un acto de incorporación extraordinario.

Rige a partir de su aprobación en el Acta N° 1489-17, Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1489, celebrada el lunes 19 de junio del 2017.

Modificado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N°1536-19, celebrada el lunes 27 de mayo del 2019.

Modificado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N°1563-2020, celebrada el lunes 29 de junio del 2020.

Modificado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva N°1573-2020, celebrada el viernes 6 de noviembre del 2020.